ADENDA N° 1/2022 AL CONTRATO N° 17/2020.-

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, domiciliada en España 323 c/ Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por su Director Nacional el **ABG. JOEL TALAVERA Z., con Cédula de Identidad N° 887.552,** nombrado por Decreto N° 248/2018 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** con RUC 1.541.327-9, domiciliada en la Fernando de la Mora N° 272, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO,** con Cédula de Identidad **N° 1.541.327,** en carácter de propietario denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, e individualmente **PARTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto ampliar el monto previsto en el Contrato N° 17/2020 suscrito con la firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA derivado de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2020 para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS OFICINAS DE LA DINAPI" con ID 384.225, por un monto equivalente al 20% (GUARANIES CINCUENTA MILLONES – GS. 50.000.000) adicional al monto máximo originalmente pactado, en virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario N° 2992/19 Art. N° 96 y artículo 9° inc. b) de la Resolución DNCP 844/2018, quedando modificada, en consecuencia, la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, segundo párrafo, del Contrato, de la siguiente manera:

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000) y el monto máximo es de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000)

AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecuen a lo establecido en la Cláusula 10 "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", ajustados al monto máximo ampliado por la presente Adenda que instrumenta el Convenio Modificatorio N° 01/2022

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las cláusulas del Contrato N° 17/2020, suscrito en fecha 08 de setiembre de 2020.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de febrero del año 2022.-

VITOR JULIAN AYALA PERDOMO
C.I. N° 1.514.327
Ayala Perdomo Ingeniería

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

ABG. JOEL TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual